



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 Modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007 de 2013, con el objeto de contratar la "prestación del servicio integral de las vacaciones recreativas, incluida su organización logística, para los hijos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores."

Que de acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37713 del 04 de marzo de 2013, expedido por el funcionario responsable de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que el día 9 de mayo de 2013, mediante acto administrativo la Ordenadora del Gasto declaró desierto el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 003 de 2013, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior debido a que los proponentes que se presentaron no cumplieron los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, tal como se evidencia en los respectivos informes de evaluación.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 3.2.2.1 párrafo del Decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a iniciar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007 de 2013, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de lo consagrado en el párrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, el 17 de junio de 2013, ordenó la publicación del acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que el día 20 de junio de 2013 a las 11:00 a.m., se instaló la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones a la cual no asistió algún interesado, según consta en el acta publicada en el en el Portal Único de Contratación - SECOP el día 21 de junio de 2013.

Que estando dentro del término para manifestar interés de conformidad con el numeral 3 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones, presentaron manifestaciones las empresas: 1) FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI - NIT 900.110.462-6; 2) ASOCIACIÓN DE



DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ASODISFISUR – NIT: 830.059.289-7; y 3) la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR - NIT: 860.066.942-7, según consta en la lista de manifestaciones de interés publicada el 25 de junio de 2013 en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Que teniendo en cuenta la observación radicada el 24 de junio de 2013 por parte del representante legal de la FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI, el Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a la misma mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP el día 25 de junio de 2013.

Que el 24 de junio de 2013 se expidió la Adenda No. 1, modificando el literal d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) del numeral 2.2.1.1. del pliego de condiciones, publicada el mismo día en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Que el día 26 de junio de 2013 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de la selección abreviada menor cuantía No. 007 de 2013, al cual se presentaron las empresas FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI y la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR –ASODISFISUR-, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y el acta de cierre, publicadas el día 26 de junio de 2013 en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Que en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección Abreviada, la Secretaria General designó el Comité evaluador.

Que el día 02 de julio del 2013 a las 11:00 a.m., sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los evaluadores jurídico, técnico y financiero – económico, presentaron sus evaluaciones, las cuales fueron acogidas por el Comité al encontrarlas ajustadas al pliego de condiciones y en donde se recomendó rechazar al proponente FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI y solicitarle al proponente ASODISFISUR los requerimientos señalados en las evaluaciones jurídica y técnica.

Que mediante oficio del 2 de julio de 2013, la Entidad, en ejercicio de las facultades previstas en la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010, y a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, le solicitó al proponente ASODISFISUR aportar los siguientes documentos, establecidos como requerimientos en las evaluaciones jurídica y financiera:

1. A folio 16, el proponente allegó certificación suscrita por el representante legal el día 26 de junio de 2013, en la que certifica los pagos a seguridad social y aporte a parafiscales, sin mencionar lo relacionado con los aportes a Riesgos Laborales. Por lo tanto, el proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el representante legal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
2. A folio 17, el proponente allegó la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin incluir los términos y alcances solicitados en el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el proponente deberá allegar modificación a garantía de seriedad de la oferta, incluyendo de manera expresa y escrita los literales a), i, ii, iii y iv b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.
3. De conformidad con el numeral 2.2.1.1 literal a. del Pliego de Condiciones, se requiere al oferente allegar dictamen a los estados financieros suscrito por revisor fiscal o el informe de auditoría por contador independiente.
4. De conformidad con el numeral 2.2.1.1 literal c. del Pliego de Condiciones, se requiere al oferente allegar antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o del contador independiente que audita los



estados financieros.

5. De conformidad con el numeral 2.2.1.1 literal b. se requiere al oferente allegar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador independiente que audita los estados financieros.

6. De conformidad con el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones, se requiere al oferente allegar certificación bancaria en ORIGINAL.

Que mediante escrito radicado el 3 de julio de 2013, el proponente ASODISFIDUR allegó todos los documentos solicitados, quedando habilitado en todas las evaluaciones.

Que del 4 al 8 de julio de 2013, fueron puestos a disposición de los oferentes los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera económica, con el fin de que presentaran las observaciones pertinentes. Las evaluaciones y el consolidado fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.25.4 del Pliego de Condiciones. El Consolidado de la evaluación fue el siguiente:

"CONSOLIDADO EVALUACION

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR - ASODISFISUR-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	600	1000
FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI	RECHAZADO	POR HABILITAR	RECHAZADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO Y FINANCIERO.	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO Y FINANCIERO.	

2. FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

A folios 3 a 6 se encuentra en anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", pero este documento se encuentra



incompleto y sin firmar, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo No.12 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones.

TECNICAMENTE POR HABILITAR:

1. *El oferente allega a folios 36 37, dos anexos No. 3, en donde se señala la información de los contratos por los cuales se pretende certificar la experiencia del proponente. Sin embargo, no se allega las certificaciones emitidas por las entidades o empresas, por lo que deben ser requeridas.*
 2. *El oferente allega a folio 38 a 69 varios anexos No. 3A, en los que se señala la información de la experiencia del personal que se pretende acreditar, pero sin adjuntar los certificados académicos y de experiencia. Por lo tanto, se debe soliciar fotocopia del Diploma y/o Acta de Grado y tarjeta profesional (esta última en los casos que se requirieron) del Coordinador y los certificados de experiencia.*
- **Nota: Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra técnica y económicamente RECHAZADO, no se hicieron los requerimientos.**

FINANCIERAMENTE RECHAZADO.

A folios 13 a 23, el oferente allega copia del Registro Único de Proponente –RUP- de fecha de expedición 25 de junio de 2013. En cumplimiento del numeral 2.2.1.4. del Pliego de Condiciones, se verificó la actividad económica CIU en el RUP, encontrando que la sociedad no cuenta con la actividad requerida en el mismo numeral. Por lo tanto, el oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones, que dice "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Que dentro del término de exhibición de los informes de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones.

Que el día 09 de julio del 2013 a las 4:00 p.m., sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los evaluadores le comunicaron al Comité que el proponente ASODISFISUR allegó los requerimientos requeridos dentro del término previsto, por lo que se encuentra habilitado en todas las evaluaciones. Por lo tanto, el Comité recomendó a la Secretaría General adjudicar el proceso al proponente ASODISFISUR, teniendo en cuenta que su propuesta cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones y fue calificado con el mayor puntaje.

Que mediante oficios del día 9 de julio de 2013, se citó a Audiencia Pública para decidir el proceso a los representantes Legales de la FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI y de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ASODISFISUR, los cuales fueron enviados por correo electrónico, correo físico y quedaron debidamente publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007 de 2013, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR – ASODISFISUR-** con Nit: 830.059.289-7, por valor hasta de **CUARENTA Y CINCO MILLONES**



SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$45.791.000,00) incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la aprobación de la garantía que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal del adjudicatario, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem. Y comuníquese a los no adjudicatarios.


ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaría General

Revisó: Claudia Liliana Perdomo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E) 
Revisó: Jorge Hernán Müller - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Sergio Alejandro Gallego Morales - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 514-137-112

